MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

.RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.976/2017
Encarnación, 25 de setiembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 51 de fecha 25 de setiembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado las siguientes empresas:

1 – EMPRESA CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 289.765.744**
- **LOTE N° 2 – Gs. 341.059.825**

2 – EMPRESA ING. JULIO CESAR ARRUA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – NO COTIZA**
- **LOTE N° 2 – Gs. 326.408.432**

3 – EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 284.195.925**
- **LOTE N° 2 – Gs. 336.262.622**

4 – EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 291.055.494**
- **LOTE N° 2 – Gs. 336.262.622**

5 – EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 295.371.482**
- **LOTE N° 2 – Gs. 359.496.939**

6 – EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 295.840.416**
- **LOTE N° 2 – Gs. 327.994.549**

7 – EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 286.168.848**
- **LOTE N° 2 – Gs. 337.605.769**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

8 – EMPRESA FCH INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 289.971.545**
- **LOTE N° 2 – Gs. 333.471.444**

9 – EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 288.960.498**
- **LOTE N° 2 – Gs. 335.309.017**

10 – EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 287.468.375**
- **LOTE N° 2 – Gs. 338.259.125**

OBS: HEPAL S.A.: Solicita se verifique en formulario N° 12 y la autenticidad de los estatutos de la constitución de la sociedad

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY	ING. JULIO CESAR ARRUA	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA	ARQ. WINSTON NUÑEZ	ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO	TECNO INGENIERIA de Fernando Caballero	FCH INGENIERIA	CALERA DEL SUR	HEPAL S.A.
Nº	Documentos Presentados										
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS**, la mencionada empresa se encuentra con contrato vigente con la Municipalidad de Encarnación, con un avance de

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

obra del 40 % según lo manifestado por la Dirección de Obras y Servicios, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..."La convocante verificará la información proveída por el oferente en el ***"FORMULARIO N° 12 – COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES" para lo cual la empresa participante que cuente con dos o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance de igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante***" debido a lo mencionado la empresa queda descalificada. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** por lo queda descalificada en la presente contratación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** por lo que queda descalificada en la presente contratación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones:

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 1 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474** a favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 288.858.666 (doscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. JULIO CESAR ARRUA,** la mencionada empresa ha presentado una fotocopia de la ***"GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"*** en el momento de la apertura de los sobres, y al tratarse de un documento de carácter sustancial, el mismo debe ser presentado en las condiciones exigidas, por lo que la empresa queda descalificada. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** por lo que queda descalificada en la presente contratación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA FCH INGENIERIA DE FREYDBER CHAVEZ** en base a las siguientes consideraciones:

CAPACIDAD LEGAL: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474** a favor de la **EMPRESA FCH INGENIERIA DE FREYDBER CHAVEZ** por un monto total de Gs. 333.471.444 (trescientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el LOTE N° 1 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474** a favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 288.858.666 (doscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes); **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474** a favor de la **EMPRESA FCH INGENIERIA DE FREYDBER CHAVEZ** por un monto total de Gs. 333.471.444 (trescientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 584/2017.-

VISTO:

La Nota N° 3.816/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D. N° 332.474**", y la Resolución Nº 1.976/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado las siguientes Empresas: -

1) EMPRESA CONSULTORA DE OBRAS CIVILES YSYRY: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 289.765.744(Doscientos ochenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 341.059.825(Trescientos cuarenta y un millones cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco guaraníes).----------

2) EMPRESA ING. JULIO CESAR ARRUA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1: NO COTIZA.**----------

LOTE N° 2: Gs. 326.408.432(Trescientos veintiséis millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y dos guaraníes).----------

3) EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 284.195.925 (Doscientos ochenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil novecientos veinticinco guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 336.262.622(Trescientos treinta y seis millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós guaraníes).----------

4) EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 291.055.494(Doscientos noventa y un millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 336.262.622 (Trescientos treinta y seis millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos veintidós guaraníes).----------

5) EMPRESA ARQ. WINSTON NUÑEZ: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 295.371.482(Doscientos noventa y cinco millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 359.496.939

6) EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 295.840.416(Doscientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 327.994.549(Trescientos veintisiete millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve guaraníes).----------

7) EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 286.168.848(Doscientos ochenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 337.605.769(Trescientos treinta y siete millones seiscientos cinco mil setecientos sesenta y nueve guaraníes).----------

8) EMPRESA FCH INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 289.971.545(Doscientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 333.471.444(Trescientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guaraníes).----------

9) EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 288.960.498(Doscientos ochenta y ocho millones novecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 335.309.017 (trescientos treinta y cinco millones trescientos nueve mil diecisiete guaraníes).-

10) EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 287.468.375(Doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 338.259.125(Trescientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento veinticinco guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

OBS: HEPAL S.A.: Solicita se verifique en formulario N° 12 y la autenticidad de los estatutos de la constitución de la sociedad.----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN Nº 51/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DEL LOTE N°1

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS**, la mencionada empresa se encuentra con contrato vigente con la Municipalidad de Encarnación, con un avance de obra del 40 % según lo manifestado por la Dirección de Obras y Servicios, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..."La convocante verificará la información proveída por el oferente en el ***"FORMULARIO N° 12 – COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES" para lo cual la empresa participante que cuente con dos o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance de igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante***" debido a lo mencionado la empresa queda descalificada. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** por lo queda descalificada en la presente contratación. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** por lo que queda descalificada en la presente contratación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:** Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 1 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474** a favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 288.858.666 (Doscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. JULIO CESAR ARRUA,** la mencionada empresa ha presentado una fotocopia de la ***"GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"*** en el momento de la apertura de los sobres, y al tratarse de un documento de carácter sustancial, el mismo debe ser presentado en las condiciones exigidas, por lo que la empresa queda descalificada. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228,** por lo que queda descalificada en la presente contratación. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA FCH INGENIERIA DE FREYDBER CHAVEZ** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de

la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. - **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. - **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. – **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474,** a favor de la **EMPRESA FCH INGENIERIA DE FREYDBER CHAVEZ** por un monto total de Gs. 333.471.444 (trescientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 1.976/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474",** conforme al Dictamen N° 51/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 121/2017, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.976/2017 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.474,** a favor de las siguientes empresas:

LOTE N° 1: **BARRIO PADRE CARLOS BOLIK**: a favor de la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L.** por un monto total de Gs. 288.858.666 (doscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis guaraníes.----------

Tramo: Calle sin nombre ubicada entre las calles Gral. Artigas y Juan León Mallorquín. **Longitud**: 103,00 m.----------

BARRIO SAN ISIDRO: Tramo: Calle en adyacencia de la Comisaría de San Isidro.- **Longitud:** 609,20m.----------

LOTE N° 02: BARRIO CHAIPE: a favor de la **EMPRESA FCH INGENIERIA DE FREYDBER CHAVEZ** por un monto total de Gs. 333.471.444 (trescientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guaraníes).----------

Tramo 1: calle frente al Hospital Oncológico, **Longitud;** 256,30m.----------

Tramo 2: calle sin nombre, en adyacencia a la Asociación Bancaria. **Longitud:** 420.00 m.--

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir este Concejo copias autenticadas de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **1COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACION, 27 DE OCTUBRE DE 2017.-

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal